



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE-2005 FILOSOFÍA DEL DERECHO I**

Nivel de la carrera:	IV año
Créditos:	2
Año:	2019
Ciclo:	I
Requisito	DE-3017
Correquisitos	
Horas lectivas:	(4 h teóricas, 2h práctica)
Horas de atención a estudiantes:	2 semanales, a convenir con estudiantes previa cita.

DOCENTES SEDE RODRIGO FACIO

Miguel Román Díaz (Coordinador)
Francis Mora Ballesterero
Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Andrei Cambronerero Torres

HORARIO DEL CURSO

Matutino: Martes y Viernes de 9:00 a 10:50
Vespertino: Martes y Viernes de 16:00 a 17:50

DOCENTE SEDE DE OCCIDENTE

Eval Araya Vega

HORARIO DEL CURSO

Vespertino: Jueves de 17:00 a 20:50

CONTENIDO

Docentes Sede Rodrigo Facio	1
Horario del curso	1
Docente Sede de occidente	1
HORARIO DEL CURSO	1
Contenido	1
Misión de la Facultad de Derecho	2
Visión de la Facultad de Derecho	2
Descripción y justificación	2
Objetivos	3
Contenidos	3
Metodología	6
Evaluación	7
Bibliografía Obligatoria	7
Bibliografía Complementaria	8



MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO¹

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO²

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y en su metodología de enseñanza, prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El curso es de naturaleza esencialmente crítica; va dirigido a superar enfoques simplistas y dogmatismos, de variada índole, que suelen hacerse presentes en el pensamiento jurídico y en su entorno general.

El curso de Filosofía del Derecho procura que el estudiante se percate, entre otras cosas, que la reflexión filosófica es necesaria para explicar las bases sobre las que se cimienta la ciencia jurídica; así como para aclarar las ideas de valor que dan sentido al Derecho, las cuales están en el origen de su construcción y aplicación.

El desarrollo de los contenidos del curso pondrá especial interés en la axiología jurídica. Con ello se busca que la reflexión filosófica permita que el estudiante se aparte del dogmatismo propio de la enseñanza tradicional del Derecho e intente comprender, integralmente, los diferentes aspectos axiológicos presentes en la fenomenología jurídica.

1 Misión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho 2017-2022.

2 Visión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho 2017-2022.



OBJETIVOS

A.- GENERAL

Promover en los estudiantes la lectura lenta (*analítica*) y la discusión en profundidad (basada en el *estudio*) de unos análisis sobre la materia, dirigidos a examinar el derecho desde contextos abiertos a tomar conciencia de la *verdadera* dinámica en que se asientan el discurso y la conducta jurídicos, con el fin de generar abordajes comprensivos del objeto de estudio de la disciplina que superen la visión puramente formalista.

B.- ESPECIFICOS

- Alcanzar una visión realista, es decir, no meramente jurídico-dogmática ni, mucho menos aún, ideológico-adoctrinante acerca del derecho para fomentar cuestionamientos al discurso «oficial» de lo que las personas entienden que es el objeto de la disciplina.
- Estudiar la Filosofía del Derecho, específicamente, desde la axiología jurídica para conscientizar al estudiante del carácter normativo (del deber ser) de nuestra disciplina.
- Conocer la forma en que los valores jurídicos inciden en la construcción, funcionamiento y aplicación del Derecho con el fin de que el estudiante comprenda la jerarquización axiológica que justifica y sostiene un ordenamiento normativo concreto.
- Analizar un tema específico relacionado con la incidencia de los valores en el ámbito jurídico en aras de que el estudiante comprenda cómo la Filosofía del Derecho puede ser aplicada a problemáticas sociales contemporáneas.
- Discutir casos específicos en que los valores generales y las decisiones valorativas intervienen en su resolución con el afán de que el estudiante aprenda cómo se aplican los tópicos de Filosofía del derecho en conflictos disciplinares y, así, pueda, por sí mismo, resolver problemáticas desde esa óptica.

CONTENIDOS

Dado que ningún curso regular de la licenciatura podría suministrar, ni siquiera aproximadamente, un auténtico saber sobre la enorme variedad de temas y de corrientes de pensamiento que se dan cita en esta materia, la Cátedra ha optado, en vez de ofrecer una visión sinóptica (que no podría sino ser telegráfica, simplemente memorista, etc.), por concentrar el estudio en cada ciclo lectivo en tres secciones:

- a) Introducción general al curso de Filosofía del Derecho I a cargo del profesor.



b) Como base general, hacer conciencia de unos aspectos fundamentales del discurso axiológico jurídico, puesto que tal es esencialmente del tipo de razonamiento empleado en todas las ramas del derecho.

c) Examinar con detención un tema especial, de modo que el estudiante esté en condiciones de advertir, mediante ese ejemplo, lo que es el estudio con cierta profundidad de alguna gran cuestión concerniente a unos u otros aspectos fundamentales del derecho. Este ítem (c) cambia todos los ciclos lectivos, pues son muy variados los temas que pueden servir para tales efectos y también para que la Cátedra no se quede estancada en una letanía de repeticiones; además, para evitar que el estudiante caiga en la funesta costumbre de repetir apuntes transmitidos de promoción en promoción.

El curso consta, en consecuencia, de tres grandes secciones:

I) Una introducción general al curso de Filosofía del Derecho I.

II) Un tema general que contempla el estudio de la Axiología Jurídica.

III) Un tema específico definido por los profesores de la Cátedra.

El material de cada sección estará a disposición de los estudiantes antes de iniciar el tratamiento de los respectivos temas en clase. Los profesores podrán incluir cualquier material adicional que consideren pertinente, el mismo deberá ser puesto a disposición y en conocimiento de los estudiantes antes de ser objeto de análisis en el curso.

Los contenidos generales del curso se organizan de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN

Sección A: Cuestiones liminares

- I. Introducción
- II. Aspectos generales

PRIMERA PARTE: ELUCIDACIONES TERMINOLÓGICAS

Sección B: ¿Qué significa «justicia»?

- I. Idea general (clasificaciones tradicionales)
- II. Análisis: justicia formal y justicia material

Sección C: Variadas pautas de valor en el Derecho

- I. Distintos ángulos de evaluación
- II. Utilidad social (bienestar general, justicia social) y «bien común» (interés general)



III. Libertades individuales y derechos humanos

Sección D: Tensiones, antinomias

- I. Generalidades: pluralismo (antinómico) de los valores
- II. Contradicciones de la justicia
- III. Otras contradicciones

SEGUNDA PARTE: METODOLOGÍA DISCURSIVO-VALORATIVA

Sección E: Derecho Natural y Positivismo Jurídico

- I. Tipos de iusnaturalismo y de positivismo jurídico. Relaciones entre ellos
- II. Objeciones a la creencia de que exista Derecho «Natural»

Sección F: El «mito jurídico básico» y la seguridad jurídica

- I. Incertidumbre en los tribunales
- II. Seguridad jurídica
- III. Apéndice: Del formalismo jurídico al realismo jurídico y el movimiento «Critical Legal Studies»

Sección G: Modos de fundamentación falaciosos

- I. Varios tipos de desacuerdos engañosos
- II. Normativismo jurídico
- III. Conceptos jurídicos indeterminados
- IV. Fórmulas vacías en su función ideológica

Sección H: Interpretaciones del Derecho

- I. Los textos jurídicos admiten interpretaciones divergentes
- II. La tesis de la indeterminación del derecho
- III. La interpretación jurídica como disputa de valoraciones
- IV. La «lógica» del razonamiento jurídico
- V. Un modelo práctico-realista para la resolución judicial
- VI. Conclusiones
- VII. Apéndice: ¿Los jueces «crean» derecho?

Sección I: «Sistema» y apoliticidad como mitología del discurso jurídico profesional

- I. El mito en el derecho
- II. Multifacéticos entrelazamientos en lo que se conoce como «el» Derecho
- III. El derecho no constituye un «sistema» propiamente dicho
- IV. Derecho y política



V. A modo de conclusión

Los sumarios de los textos detallarán cuáles son los contenidos específicos del tema específico de la Sección III, propuesto para este ciclo lectivo; asimismo, esos materiales señalan con amplitud fuentes bibliográficas complementarias para mayor información del estudiante (pero estas últimas no son de consulta obligatoria).

METODOLOGÍA

La metodología empleada en este curso es básicamente de tipo *crítico- realista del derecho*. O sea, los profesores se apartan de la visión “metodologista”, según la cual existe algo así como unas recetas “facilongas” para enseñar a los estudiantes a “pensar bien” o a “razonar”. El enfoque consiste, como se dijo arriba, en la lectura lenta y en el estudio sesudo de los materiales de estudio; así como en la discusión razonada entre los estudiantes y el profesor del curso. Lejos de una metodología puramente “bancaria”, donde el estudiante repite como “cotorra” y el profesor predica como sacerdote, en esta materia se propicia la discusión y el debate. Eso sí, no se trata de decir lo primero que se le venga a uno a la cabeza, sino de brindar argumentos (¡después de haber estudiado!) para sostener las afirmaciones que se hagan.

Cada profesor definirá las metodologías que utilizará en su curso, en función del desarrollo de los diferentes contenidos del programa, así como las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Con el propósito de cumplir efectivamente con los objetivos del programa, cada profesor desarrollará algunas de las siguientes técnicas didácticas activas:

- Exposiciones del profesor y discusión en clase sobre contenidos de los materiales señalados en este programa.
- Análisis de película
- Estudio de caso
- Debate sobre temas específicos

La asistencia al curso es totalmente libre, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa universitaria para los cursos de este tipo.

El cronograma del curso se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los textos utilizados en el curso se examinarán en el orden que el profesor señale.
- Al finalizar cada clase, se fijará qué páginas serán objeto de examen en la que sigue. *Grosso modo*, se estima que habrán de dedicarse: dos semanas a la Sección I, diez a la Sección II, cuatro a la Sección III. Tal disposición puede admitir variantes, si el profesor lo estima oportuno, para dedicar atención mayor a unos u otros puntos.
- En el cronograma cada profesor podrá indicar y precisar las especificaciones que estime pertinente para el desarrollo del curso.



EVALUACIÓN

La evaluación del curso, en principio, estará desglosada de la siguiente manera:

Primer Examen Parcial	30 %
Segundo Examen Parcial	30 %
Examen Final	40 %

Cada profesor podrá variar los porcentajes anteriores, con base en los criterios de evaluación específicos que determine para su curso; asimismo, indicará la fecha en que realizará las evaluaciones correspondientes.

En el caso que el régimen de evaluación establecido por cada profesor incluya pruebas cortas (“quizes”, llamadas orales), estas podrán hacerse sin anuncio previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Régimen Académico Estudiantil.

Cuando el estudiante se vea imposibilitado, por razones justificadas, para hacer en la fecha fijada cualquiera de las evaluaciones establecidas en el régimen de evaluación, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La reposición de las evaluaciones podrá hacerse, por decisión de cada profesor, con la participación y colaboración de los otros docentes de la Cátedra de Filosofía del Derecho.

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

La temática señalada se estudiará con base en los siguientes textos obligatorios:

- Sección I: Introducción General: *¿Qué es la Filosofía del Derecho?*, Antología preparada por la Cátedra; u otros asignados por los profesores de manera individual.
- Sección II: Cuestiones básicas de axiología jurídica: Enrique Pedro Haba, *Axiología Jurídica Fundamental*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2007 (ed. Corregida y ampliada);
- Sección III: Tema especial: Derecho y Redes Sociales
 - Byung-Chul, Han, *En el enjambre*, Herder, Barcelona, 2014.
 - Debord, Guy, *La sociedad del espectáculo*, Pretextos, Valencia, 2010.
 - Lovink, Geert, *Redes sin causa. Una crítica a las redes sociales*, Editorial Advisory Board, Barcelona, 2016.
 - Sibilia, Paula, *La intimidad como espectáculo*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2008.

Cada profesor de la Cátedra de Filosofía del Derecho, priorizará los textos que utilizará para desarrollar esta parte del curso.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para mayor información del estudiante, se indican las siguientes fuentes bibliográficas complementarias que no son de consulta obligatoria para los estudiantes:

- ALBERT (1975) Id. *Transzendente Träumereien. Karl-Otto Appels Sprachspiele und sein hermeneutischer Gott*, Hoffmann und Campe, Hamburgo, 1975, 154 p.
- ALBERT (1994): Id., *Kritik der reinen Hermeneutik* [Crítica de la hermenéutica pura], J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tubinga, 1994, xix-272 p.
- ALEXY (1989): Robert Alexy, *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica* (trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989.
- ARNOLD (1962): Id., *The Symbols of Government*, A Harbinger Book, New York, 1962, xv-278.
- DEBRAY (1983): Régis Debray, *Crítica de la razón política* (trad. –con muchos defectos– Pilar Calvo), Cátedra, Madrid, 1983, 402 p.
- FRANK (1949): Jerome Frank, *Law and the Modern Mind*, Peter Smith, Gloucester (Mass.), 1970, xxxi-404 p.
- FREUD (1970): Id. *El malestar en la cultura y otros ensayo* (trad. Ramón Rey Ardid et al.), Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo 280), Madrid, 1984 (10ª ed.), 240 p.
- FROMM (1966): Erich Fromm, *El corazón del hombre* (trad. Florentino M. Torner), Fondo de Cultura Económica (col. Colección Popular N°76), México, 1987 (13ª reed.), 181 p.
- HABERMAS (1989): Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos* (Intr. y trad.: Manuel Jiménez Redondo), Cátedra, Madrid, 1989, 507 p.
- KOLAKOWSKI (1970): Leszek Kolakowski, *El hombre sin alternativa* (trad. Andrés Pedro Sánchez Pascual), Madrid, Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo N° 251), 1970, 318 p.
- KOLAKOWSKI (1975): Id., *La presencia del mito* (trad. del alemán: Cristóbal Piechocki), Amorrortu, Buenos Aires, 1975, 139 p.
- PERELMAN (1964): Chaïm Perelman, *De la justicia* (trad. Ricardo Guerra), Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Estudios Filosóficos (Cuaderno 14), México, 1964, 78 p.
- PITKIN (1984): Hanna Fenichel Pitkin, *Wittgenstein: El Lenguaje, la Política y la Justicia. Sobre el significado de Ludwig Wittgenstein para el pensamiento social y político* (trad. Ricardo Montoro Romero), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, xxiv-489 p.
- PLATÓN (1963), *La República* (trad. Antonio Camarero), Editorial Universitaria de Buenos Aires, Bs. As. 1963, 544 p.
- ROSS (1963): Alf Ross, *Sobre el derecho y la justicia* (trad. Genaro R. Carrió), Editorial Universitaria de Buenos Aires, Bs. As., 1963, xiv-375 p.



- SAVATER (1978): Fernando Savater, *Planfleto contra el Todo*, Alianza Editorial (col. El Libro de Bolsillo N° 900), Madrid, 1983 (2da. ed. en ELB), 201 p.
- STEVENSON (1971): Charles L. Stevenson, *Ética y Lenguaje* (trad. Eduardo A. Rabosi), Paidós, Buenos Aires, 1971, 308 p.
- STRASSER (1977): Carlos Strasser, *La razón científica en política y sociología*, Amorrortu, Buenos Aires, 1977, 226 p.
- TOPITSCH (1988): Ernst Topitsch, *Erkenntnis und Illusion. Grundstrukturen unserer Weltauffassung*, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübinga, 1988 (2ª ed. corr. y ampl.), 314 p.
- VAZ FERREIRA (1910): Carlos Vaz Ferreira, *Lógica viva (Adaptación práctica y didáctica)* en VAZ FERREIRA 1957-63, vol. IV, 1963, 320 p.
- VAZ FERREIRA (1956): Id., *Algunas conferencias sobre temas científicos, artísticos y sociales* 1ª Serie, en *Ibid.*, vol. XI, 1963, 401 p.
- WAISMANN (1951): Friedrich Waismann, “Verifiability”, en AA.VV. 1951, pp.117-144, Basic Blackwell, Oxford, 1951.
- WEBER (1973): Id., *Ensayos sobre metodología sociológica* (trad. José Luis Etcheberry, Intr. Pietro Rossi), Amorrortu, Buenos Aires, 1973, 271 p.